



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2018-00880 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, observa el juzgado que ha transcurrido un tiempo considerable desde que se ordenó la suspensión del presente asunto, por lo que se hace necesario REQUERIR a:

1. Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P para que informe sobre las resultas del proceso de negociación de deudas del señor ANTONIO ALVEIRO MELO SANTANDER.
2. Al Banco de Occidente S.A., para que indique a este Juzgado si respecto de la obligación que acá se persigue se llegó a un acuerdo con el deudor y bajo qué términos se dio el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 70 del 04 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2efae8e76dd491899c2a2b65595d02559c351f2a1df1e19602ec56fa00daa7c8**

Documento generado en 03/08/2022 04:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>